



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4493 /2022

VISTO:

El Dictamen N° 010/2021 de fecha 26 de julio de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 30506/2021 de fecha 19 de julio de 2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23 de septiembre de 2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, DNI N° 27.181.655 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23 de septiembre de 2021, registrado bajo N° 20698 de fecha 24 de noviembre de 2021 y aprobado por Resolución Municipal N° 5200/2021, celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, DNI N° 27.181.655 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2653/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL. H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 24 NOV. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SIXA NOVELLAMA
 A/C De La Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

VISTO: El Expediente N° 2653/2021.

El Dictamen N° 10/2021 de fecha 26/07/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 30506/2021 de fecha 19/10/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.655, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso de fecha 23/09/2021 celebrado entre la Asociación Civil Acuática Río Grandense, representado en este acto por su Presidente, el Sr. DURRETC, Carlos Valentín, D.N.I. N° 27.181.655, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 2653/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5200 /2021



Dr. Gastón Alejandro Díaz
 Secretario de Gobierno

Dr. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

"20201- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

20698

24 NOV. 2021

Meibara Laura Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 SEP 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE

Dirección Legislativa

5200

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Y ASOCIACIÓN ACUÁTICA RIO GRANDENSE**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 23 días del mes de septiembre del año 2021, entre **LA ASOCIACIÓN CIVIL ACUÁTICA RIO GRANDENSE**, representado en este acto por su Presidente el Señor DURRETC, Carlos Valentín, D.N.I N° 27181655 con domicilio en la calle El Aviador 91, de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA ASOCIACIÓN, y por la otra parte el Señor Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón A. D.N.I N° 26.900.337, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO** se conviene en formalizar el presente Convenio de de Cesión de Uso que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO cede en préstamo a LA ASOCIACIÓN, un inmueble con posesión legítima a merito del Contrato de Compraventa de fecha 27 de diciembre del 2010, refrendado por Resolución N°2570/2010 y aprobado según Ordenanza Municipal N°2812/2010, sito en Sección "K", Macizo 62, parcela 2a de esta ciudad en las condiciones en que se encuentra.-----

SEGUNDA: Las instalaciones otorgadas a favor de LA ASOCIACIÓN serán utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y culturales y el incumplimiento a esto será causal de resolución del presente convenio.-----

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente convenio será por diez (10) años, pudiendo renovarse por acuerdo de partes y sin perjuicio de común acuerdo las partes dispongan su rescisión antes del vencimiento.-----

CUARTA: Queda establecido de común acuerdo que LA ASOCIACIÓN se hará cargo de los gastos derivados de los servicios correspondientes a luz eléctrica, agua, gas, cloacas, teléfono y cualquier otro, como el Impuesto Inmobiliario, en el tiempo que dure el presente convenio, debiendo justificar al momento de la finalización del plazo, que no existe deuda de ninguna naturaleza por el uso de dichos servicios. Si no se entregaran los libros de deudas y existieran pagos pendientes EL MUNICIPIO hace reserva de repetir los montos que los mismos pudiera erogar. Asimismo LA ASOCIACIÓN se hace responsable del corte por falta de pago de alguno de los suministros, siendo a su cargo la reanudación del servicio.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO entregará a LA ASOCIACIÓN las instalaciones totalmente libres de ocupantes y se llevará a cabo un inventario del estado y bienes materiales existentes. Toda mejora que se realice sobre el inmueble será a costa de EL MUNICIPIO, no pudiendo la Asociación pedir devoluciones o reclamos dinerarias.-----

SEXTA: LA ASOCIACIÓN se obliga y se compromete a lo siguiente: a) no ceder total o parcialmente este convenio ni el inmueble objeto del mismo, sea en forma gratuita u onerosa,

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

20698

4493

"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

24 NOV. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SOSANORRELLA
A/C De La Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
Secretaría de Gobierno

5200

DÉCIMA TERCERA: En caso que EL MUNICIPIO no haga uso de los horarios cedidos, LA ASOCIACIÓN tendrá la prioridad y disponibilidad de uso.-----

DÉCIMA CUARTA: En caso que LA ASOCIACIÓN, por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con los horarios cedidos, estos serán reemplazados por otros horarios, en iguales condiciones a los pactados, comunicándose como mínimo con 72 (setenta y dos) horas de antelación.-----

DÉCIMA QUINTA: EL MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN podrán rescindir el presente convenio sin expresar causa, con la sola obligación de notificar con un mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna. A la finalización del período establecido en la cláusula PRIMERA se hará devolución de las instalaciones del inmueble en las mismas condiciones en que fueron entregadas, previa verificación de EL MUNICIPIO por sí o por medio de terceros.-----

DÉCIMA SEXTA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiere con motivo de la celebración del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle. Leído, las partes y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha arriba indicada.-----

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

DARÍO E. CARLOS VALENTÍN
DNI 27.181.655
Presidente



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



4 4 9 3

Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



Nota N° 1000 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4460 - Asunto N° 316/22
- Ordenanza Municipal N° 4461 - Asunto N° 330/22
- Ordenanza Municipal N° 4462 - Asunto N° 357/22
- Ordenanza Municipal N° 4463 - Asunto N° 362/22
- Ordenanza Municipal N° 4464 - Asunto N° 363/22
- Ordenanza Municipal N° 4465 - Asunto N° 367/22
- Ordenanza Municipal N° 4466 - Asunto N° 376/22
- Ordenanza Municipal N° 4467 - Asunto N° 393/22
- Ordenanza Municipal N° 4468 - Asunto N° 394/22
- Ordenanza Municipal N° 4469 - Asunto N° 395/22
- Ordenanza Municipal N° 4470 - Asunto N° 400/22
- Ordenanza Municipal N° 4471 - Asunto N° 405/22
- Ordenanza Municipal N° 4472 - Asunto N° 407/22
- Ordenanza Municipal N° 4473 - Asunto N° 409/22
- Ordenanza Municipal N° 4474 - Asunto N° 434/22
- Ordenanza Municipal N° 4475 - Asunto N° 435/22
- Ordenanza Municipal N° 4476 - Asunto N° 457/22

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

4493



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. C.
Director Gral. de A.
Secretaría de
Municipio de Río Grande